



RESOLUCIÓN No. 359

(28 de octubre de 2025)

“Por la cual se autoriza la Contratación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad conforme al Decreto 092 de 2017”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AIPE – HUILA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Decreto 092 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que, conforme al artículo 2° de la Constitución Política de 1991 son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que, el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, permite que el Gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, con recursos de los respectivos presupuestos, celebre contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que, dicha norma se complementa con el Decreto reglamentario 092 de 2017, que derogó los decretos 777 y 1403 de 1992, actos jurídicos autónomos sometidos a la constitución y sustraídos del alcance del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por reservarse la competencia de su reglamentación según el mandato constitucional, en el gobierno y no en la Ley, debiendo la entidad estatal verificar las actividades y programas de interés público que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro y, a partir de allí, establecer si tales programas o actividades resultan acordes con su plan de desarrollo.

Que, el artículo 2° literal c) incisos 2° y 3° del Decreto reglamentario 092 de 2017, establece que las entidades estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la entidad planea suscribir bajo esta modalidad, sin poder delegar la función de otorgar esta autorización, debiendo en cada caso acreditarse en los documentos del proceso la autorización respectiva.

La Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, en su misión de ser el orientador de la actividad física deportiva municipal debe definir la planificación y ejecución de programas y proyectos dirigidos a preservar, promocionar, fortalecer y apoyar las expresiones deportivas en el municipio de Aipe, que se logran con mayor facilidad en la medida en que el sector público representado en este caso en el municipio, apoye iniciativas que formulen y promuevan para la ejecución de eventos deportivos de interés general en donde los beneficiarios sean especialmente los niños, niñas y adolescentes y la comunidad aipuna en general.



RESOLUCIÓN No. 359

(28 de octubre de 2025)

Como consecuencia de ello, el desarrollo del proyecto 2024410160055 denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE, INMERSO EN EL PLAN DE DESARROLLO AIPE PA'LANTE VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE AIPE, HUILA."; es de vital importancia para el municipio por sus impactos positivos en la comunidad que permiten implementar la actividad física con prevención de enfermedades a causa del sedentarismo, aunado a los múltiples beneficios del deporte para los niños, como el desarrollo de diferentes habilidades en los ámbitos cognitivo, social, motriz y comunicativo.

Que, la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE elaboró los estudios y documentos previos, en los que se determinó la necesidad de celebrar un Contrato de Colaboración con entidades Sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuyo objeto es: **"ARTICULAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE TORNEOS, EVENTOS RECREO DEPORTIVOS COMUNITARIOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA EN FÚTBOL Y VOLEIBOL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y COMUNIDAD EN GENERAL EN EL MUNICIPIO DE AIPE, HUILA"**; el presupuesto asignado por el MUNICIPIO DE AIPE, es de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$126.308.000) M/CTE.**

Que, el responsable técnico del proceso verificó el cumplimiento en desarrollo del artículo 355 de la Constitución, el Decreto 92 de 2017, que dispone las reglas para la celebración de los contratos de colaboración Entidades Sin Ánimo de Lucro, con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, garantizando la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, mediante la determinación de indicadores y criterios de selección, que permitirá evaluar la reconocida idoneidad que deben reunir las entidades sin ánimo de lucro interesadas en la celebración del contrato de colaboración.

Que, verificó las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 355 de la Constitución Política y en el Decreto 092 de 2017 para la contratación con entidades sin ánimo de lucro, para lo cual se definieron indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; se determinó un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad.

Que en consecuencia con lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto reglamentario 092 de 2017 se autoriza adelantar un proceso contractual con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, y, en su efecto, la celebración del contrato conforme a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, de acuerdo con los criterios de selección y ponderación descritos en los documentos precontractuales, para la suscripción de un contrato de colaboración cuyo objeto es: **ARTICULAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE TORNEOS, EVENTOS RECREO DEPORTIVOS COMUNITARIOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA EN FÚTBOL Y VOLEIBOL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y COMUNIDAD EN GENERAL EN EL MUNICIPIO DE AIPE, HUILA.**



RESOLUCIÓN No. 359
(28 de octubre de 2025)

Que, en mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar que se adelante el Proceso Contractual cuyo objeto es: **ARTICULAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE TORNEOS, EVENTOS RECREO DEPORTIVOS COMUNITARIOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA EN FÚTBOL Y VOLEIBOL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y COMUNIDAD EN GENERAL EN EL MUNICIPIO DE AIPE, HUILA**, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente resolución y en el Decreto reglamentario 092 de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Indicar al público en general que los estudios y documentos previos del proceso se encuentran disponibles en la SECRETARÍA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE y en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo en el SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), de conformidad con el artículo 7 del Decreto 092 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Aipe,

LUIS ÁNGEL RAMÍREZ VARGAS
Alcalde Municipal

Proyectó: Laura Estefanía Vargas Jiménez
Abogada Oficina de Contratación